



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

10 DE JULIO DE 2023

No. 1144

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se expropia el inmueble registralmente identificado como inmueble situado en casa número cuarenta y seis de República de Colombia, antes Segunda de Cocheras esta en la manzana cincuenta y nueve del Cuartel Primero, Distrito Federal, actualmente calle República de Colombia número 46, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc (Primera Publicación) 4

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace digital donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento del comité de transparencia, con número de registro MEO- TRANSP-STYFE-23-3E775D87 9

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las adiciones al Programa de Obra Pública 2023 10
- ◆ Nota Aclaratoria al “Aviso por el cual se da a conocer el Programa de Obra Pública 2023”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 29 de mayo de 2023 11

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ALCALDÍAS

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las *Reglas de operación del programa social "Apoyos de atención especial GAM"*, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 30 de enero de 2023 12
- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las *Reglas de operación del programa social "Impulso social"*, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 30 de enero de 2023 15
- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las *Reglas de operación del programa social "Transformando vidas"*, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 30 de enero de 2023 18

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto Electoral

- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la Convocatoria al 16° Concurso infantil y juvenil de cuento. [IECM/ACU-CG-054/2023] 20
- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la Convocatoria de la Consulta para niñas, niños y adolescentes 2023. [IECM/ACU-CG-055/2023] 28

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Cultura.-** Licitación Pública Nacional número CULTURA/LPN/05/2023.- Convocatoria: CULTURA/LPN/05/2023.- Adquisición de materiales y suministros para los talleres a realizarse en los Pilares, Faros, Centros Culturales, Ludotecas y Estrategia de Barrio Adentro 37
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitaciones Públicas Nacionales números DGOIV/LPN/061/2023 a DGOIV/LPN/074/2023.- Convocatoria 013.- Contratación de trabajos relacionados con obra pública en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la supervisión técnica, administrativa y de control de calidad para los trabajos de mantenimiento preventivo, así como correctivo de la carpeta asfáltica de la red vial primaria 38
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Nacional número 30102004-002-23 BL.- Convocatoria 02.- Adquisición de material para conservación de imagen en estaciones 46
- ◆ **Alcaldía en Tláhuac.-** Licitación Pública Nacional número 30001121-004-2023.- Convocatoria 002-2023.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo el reencarpetado de diversas calles de la Alcaldía 48
- ◆ **Alcaldía en Tláhuac.-** Licitación Pública Nacional número 30001121-005-2023.- Convocatoria 003-2023.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la instalación de luminarias para un sendero seguro, dentro de la Alcaldía 51

EDICTOS

- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 6/2023 (tercera publicación) 54
- ◆ **Aviso** 55



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

RUBÉN LINARES FLORES, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo a. Madero, con fundamento en los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 35 Fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México); artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México); artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los Lineamientos para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2023, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 31 de octubre de 2022 ; así como el Ordinal Segundo del Acuerdo por el que se Delega en las Personas Titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte; las Atribuciones y Funciones que se indican y expresamente les otorguen los Ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021; y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Gustavo A. Madero, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social cuenta con las facultades que le han sido delegadas mediante el Acuerdo por el que se Delega en las Personas Titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte; las Atribuciones y Funciones que se indican y expresamente les otorguen los Ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021;

Que con fecha 30 de enero de 2023, fue publicado el “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyos de Atención Especial GAM”, para el Ejercicio Fiscal 2023”; a cargo de la Alcaldía en Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

Que durante la Tercera Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, celebrada el 28 de junio de 2023, fueron aprobadas mediante el acuerdo COPLADE/SE/III/08/2023, las modificaciones y/o adecuaciones a los programas sociales a ejecutarse en el ejercicio 2023 por la Alcaldía Gustavo A. Madero, entre los que se encuentra el programa “Apoyos de Atención Especial GAM”, por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYOS DE ATENCIÓN ESPECIAL GAM”, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 30 DE ENERO DE 2023.

ÚNICO. - Se modifican los apartados 5.2 Población Beneficiaria, primer párrafo, 6. Metas Físicas, apartados a., b., c., d., e. y f., 7.1 Monto Presupuestal autorizado para el Programa y 7.2. Forma en la que se erogara el recurso, primer y segundo párrafo (en su tabla); para quedar de la manera siguiente:

5.2 Población Beneficiaria

En ese sentido la Población beneficiaria del programa “Apoyos de Atención especial GAM”, será de hasta **560** personas en situación vulnerable que vivan en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero y que requieran de ayuda económica para solventar gastos de tipo Médico Especializado, Educativo, Cultural, Deportivo, Comunitario o Situaciones emergentes, priorizando a aquellas que se encuentren en situación de emergencia social, entendiendo como tal aquella situación excepcional o extraordinaria y puntual, que requiera de una actuación inmediata, sin la cual podría producirse un deterioro o agravamiento de la situación de necesidad, generando procesos de vulnerabilidad social y de riesgo social.

...

6. Metas Físicas

...

- a. Médico Especializado: Ayuda para gastos de material quirúrgico, prótesis, aparatos ortopédicos, medicamentos, realización de cirugías, o cualquier tipo de prueba o análisis clínico, (entre otros) (Hasta **240** beneficiarios);
- b. Educativa: Ayuda para gastos de intercambio de estudiantes, (entre otros) con excepción de estudiantes de escuelas privadas; (Hasta **40** beneficiarios);
- c. Cultural: Ayuda para gastos de participación en Conciertos, Exposiciones, Ferias, Festivales; (Hasta **40** beneficiarios);
- d. Deportiva: Ayuda para gastos de participación en actividades de tipo competitivo, como son ciclismo, natación, karate, judo, voleibol, baile deportivo, juegos paralímpicos (entre otros); (Hasta **40** beneficiarios);
- e. Comunitaria: Ayuda para gastos de realización de eventos comunitarios, mediante el cual preserven usos y costumbres de los pueblos, barrios y colonias de la demarcación, a Organizaciones Civiles y Sociales. (Hasta **20** beneficiarios);
- f. Situaciones emergentes: Ayuda para gastos que requieran de atención inmediata por haber sufrido algún imprevisto derivado de algún fenómeno natural, haber sido víctima de algún delito, gastos funerarios, entre otros; (Hasta **180** beneficiarios);

...

7.1 Monto total del Presupuestal autorizado para el Programa

Hasta \$4, 000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100M.N.).

7.2. Forma en la que se erogara el recurso

Se entregará una sola transferencia monetaria durante el ejercicio 2023, a hasta **560** beneficiarios personas en situación vulnerable que vivan en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, prioritariamente en una de las 86 colonias con un índice de bienestar bajo y muy bajo, de conformidad a lo siguiente:

Situación	Monto máximo a entregar	Beneficiarios
a. Médico Especializado: ayuda para gastos de material quirúrgico, prótesis, aparatos ortopédicos, medicamentos, realización de cirugías, (entre otros);	Desde \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), hasta \$30,000.00, (Treinta mil de pesos 00/100 M.N.)	Hasta 240 beneficiarios
b. Educativa: Ayuda para gastos de intercambio de estudiantes, (entre otros) con excepción de estudiantes de escuelas privadas;	Desde \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), hasta \$15,000.00, (Quince mil de pesos 00/100 M.N.)	Hasta 40 beneficiarios
c. Cultural: Ayuda para gastos de participación en Conciertos, Exposiciones, Ferias, Festivales;	Desde \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), hasta \$30,000.00, (Treinta mil de pesos 00/100 M.N.)	Hasta 40 beneficiarios
d. Deportiva: Ayuda para gastos de participación en actividades de tipo competitivo, como son ciclismo, natación, karate, judo, voleibol, baile deportivo, juegos paralímpicos (entre otros);	Desde \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), hasta \$30,000.00, (Treinta mil de pesos 00/100 M.N.)	Hasta 40 beneficiarios
e. Comunitaria: Ayuda para gastos de realización de eventos comunitarios, mediante el cual preserven usos y costumbres de los pueblos, barrios y colonias de la demarcación, a Organizaciones Civiles y Sociales.	Desde \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), hasta \$15,000.00, (Quince mil de pesos 00/100 M.N.)	Hasta 20 beneficiarios
f. Situaciones emergentes: Ayuda para gastos que requieran de atención inmediata por haber sufrido algún imprevisto derivado de algún fenómeno natural, haber sido víctima de algún delito, entre otros.	Desde \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), hasta \$30,000.00, (Treinta mil de pesos 00/100 M.N.)	Hasta 180 beneficiarios

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), en todo lo relacionado con el programa social “**APOYOS DE ATENCIÓN ESPECIAL GAM**” así como el presente Acuerdo y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Segundo del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LAS PERSONAS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, LA DIRECCIÓN DE CULTURA, RECREACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE DEPORTE; LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO”; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 30 de noviembre de 2021.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, el día veintinueve del mes de junio del año dos mil veintitrés.

(Firma)

RUBÉN LINARES FLORES
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)